

CORTEZ SALINAS, Josafat, *La Suprema Corte de Justicia en México. ¿Cuándo vota contra el presidente?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2014, 94 pp.

El poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en México creció con la reforma constitucional de 1994 cuando se convirtió en el máximo intérprete de la Constitución a través de las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad y el amparo. Desde entonces, para el derecho constitucional y la ciencia política entender cómo ha actuado y decidido la SCJN es una tarea importante. En este sentido, el libro de Josafat Cortez Salinas *La Suprema Corte de Justicia en México. ¿Cuándo vota contra el presidente?*, explica las decisiones de la SCJN en México en contra del presidente, a través de las controversias constitucionales en un periodo de doce años (2000-2012).

Después de un largo periodo en el que los pesos y contrapesos del sistema presidencial estuvieron anulados y tuvimos un presidente como figura central del sistema político, conviene voltear a ver a los poderes y su actuación, luego de que en la primera década del siglo XXI los académicos se ocuparon ampliamente de estudiar el proceso de transición democrática en México, se hace imperante ahora conocer cómo funcionan los otros poderes (Legislativo y Judicial), sus dinámicas y luchas internas. En este contexto es importante hacerse preguntas como las planteadas por el libro reseñado: ¿por qué la Corte decide votar contra el presidente? Esta interrogante motiva la discusión sobre el vínculo de la Suprema Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo y la distribución del poder institucional.

El libro se estructura en dos capítulos. En el primero, denominado “La revitalización del estudio del Poder Judicial”, el autor describe de manera breve las dos condiciones para que el estudio de la Corte renaciera en América Latina. La primera es que después de los procesos de transición, la Constitución se afirmó como la norma jurídica fundamental en la que se establecen las coordenadas del ejercicio del poder, mientras que la segunda es la revalorización del Estado de derecho para el desarrollo de la democracia y el crecimiento económico. En este capítulo también se hace un recorrido por la historia de la Corte en México y de su apego al presidente de la

República durante el presidencialismo. Se pone énfasis en las reformas constitucionales que modificaron la estabilidad e independencia de la Corte después de la Constitución de 1917.¹ De esta forma, nos presenta una Corte apegada al presidente en la que los jueces tienen una rotación de cargos. Desafiar al presidente no era una decisión habitual.

El autor se adhiere a la teoría de los estudios estratégicos para comprender el comportamiento judicial y las decisiones de los jueces. Describe cómo algunos de los trabajos sobre las cortes y los tribunales constitucionales en América Latina han abordado su misma pregunta de investigación y han encontrado distintas respuestas para explicar los factores que maximizan los jueces en sus determinaciones. Esto es importante porque sitúa su pregunta de investigación en un contexto y en un cuerpo de literatura con el que se busca discutir. Con esas herramientas teóricas pone a prueba la siguiente hipótesis: es más probable que la Corte vote contra el Ejecutivo cuando la controversia constitucional: a) trata de un tema importante en la agenda del presidente, b) se refiere a un proceso legislativo, c) ninguno de los jueces constitucionales ha sido nombrado por el presidente en turno.

Para comprobar su hipótesis el autor utiliza el método de análisis de condiciones de suficiencia y/o necesidad conocido como Análisis Cualitativo Comparado (QCA) con el propósito de extraer explicaciones causales con 15 controversias constitucionales en las que la Corte tuvo que decidir entre el Congreso y el presidente. La estrategia metodológica utilizada en el trabajo es novedosa no sólo para analizar los comportamientos judiciales sino para la ciencia política desarrollada en México, lo cual aumenta la valía del trabajo en comento.

En el segundo capítulo se presentan la variable dependiente y sus variables independientes, así como los resultados de su análisis en el que está la idea central del libro: en un contexto en el que el presidente no tiene mayoría la configuración causal suficiente para que la Corte vote contra el presidente es cuando ninguno de los ministros fue nombrado por el presidente en turno y se enfrente un tema de agenda relevante. Esta idea se refuerza con la descripción de dos controversias constitucionales en las que

¹ Sobre las variables de independencia y poder como tema recurrente desde 1824, véase Cortez Salinas, Josafat, “Sobre el origen de la Corte Suprema de Justicia en 1824”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 142, enero-abril de 2015.

los jueces se comportaron estratégicamente. La primera es el Reglamento a la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica en la que se abordaron problemáticas relativas con los artículos 27 y 28 constitucionales relativos a los recursos naturales y la propiedad de la nación en la que la Corte votó contra el presidente por considerar que se excedió en sus facultades. La segunda controversia fue relativa al presupuesto y si el presidente puede modificar vía decreto los impuestos establecidos por el Congreso en 2002. La Corte votó contra el presidente y preservó las facultades del Congreso en materia de presupuesto.

Para Josafat Cortez, los jueces de la SJCJN son sujetos racionales que votan de forma estratégica de acuerdo con el contexto y las consideraciones de sus pares. De esta forma, para el autor el derecho no le resulta relevante como variable explicativa. Desde esta perspectiva, los ministros de la SJCJN no son aplicadores de las normas jurídicas, ni las interpretan, sino que deciden con base en cálculos políticos. Una postura dura para el derecho constitucional pero que el libro permite discutir.

A través de las quince controversias se afirma que la Corte vota casi siempre con el presidente pero decide marcar distancia y vota contra él en aquellos temas en los que puede romper una inercia histórica de sumisión. De esta forma, la SCJN está delimitando la esfera de competencia del Congreso y del Poder Ejecutivo y se está afirmando como una institución poderosa que es capaz de influir en la construcción de las políticas públicas. El libro permite debatir con los abogados sobre su concepción del juzgador y sobre el papel de los jueces por lo que es una lectura recomendada para aquellos que buscan comprender la actuación de la SCJN en la democracia mexicana.

Finalmente es importante subrayar que el libro tiene un prefacio de Aníbal Pérez Liñán, en el que indica los rasgos distintivos del enfoque metodológico para el estudio del comportamiento judicial y enfatiza cómo los jueces pueden edificar coaliciones en la construcción de sus decisiones.

Ricardo HERNÁNDEZ MONTES DE OCA*

* Político y maestro en derecho. Profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y técnico académico en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma Universidad.